

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 688614089001-2019-00160</p>	<p><b>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</b></p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 Piso 3 oficinas 316-318</p>
---	---

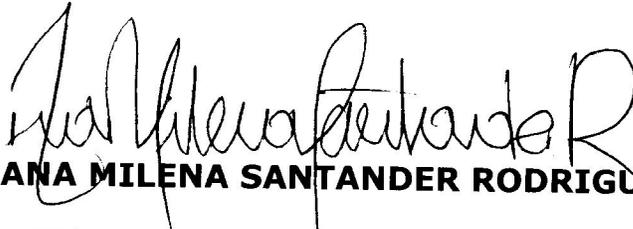
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.  
Vélez, Santander, Tres de Agosto de dos mil Veintiuno.**

Sería del caso proceder a dictar el auto correspondiente para seguir adelante la ejecución dentro del presente proceso propuesto por FINANCIERA COMULTRASAN LTDA contra ODALINDA BARBOSA OLARTE, MARINA OLARTE DE BARBOSA y MARIA INÉS BARBOSA OLARTE; sin embargo, se observa que no se allega la certificación del detalle de envío de la empresa postal correspondiente a las señoras ODALINDA BARBOSA OLARTE y MARINA OLARTE DE BARBOSA en donde conste que efectivamente residen en dicha dirección y que se rehusaron a recibir la notificación por aviso, tal y como se allegó respecto de la demandada MARIA INÉS BARBOSA OLARTE.

En consecuencia, se requiere a la apoderada de la parte demandante allegar dichas certificaciones al correo electrónico del despacho.

**NOTIFÍQUESE.**

**La Juez,**

  
**ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.**

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.</p> <p>Hoy <b>04 DE AGOSTO DE 2021</b> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <b>041</b>.</p> <hr/> <p><b>SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO.</b> SECRETARIA.</p>
---